REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, ocho (8) de noviembre dos mil dieciséis (2016).

Expediente No: **81 001-33-33-002-2013-00177-00**
Demandante: **RICARDO MÉNDEZ BARCO**
Demandado: **E.S.E. JAIME ALVARADO Y CASTILLA**
Medio de control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Visto el informe secretarial que antecede y con fundamento en lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

1. ACEPTAR la renuncia al poder que presenta el abogado JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ, quien actuaba en representación de la E.S.E. JAIME ALVARADO Y CASTILLA (fl. 464 cdno 2), por reunir las condiciones previstas en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

2. ACEPTAR la renuncia al poder que presenta la abogada DIANA MILENA CAPACHO ALFONSO, quien actuaba en representación de la E.S.E. JAIME ALVARADO Y CASTILLA (fls. 470 y 474 a 475 cdno 2), por reunir las condiciones previstas en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

3. Se reconoce personería para actuar, en representación de la E.S.E. JAIME ALVARADO Y CASTILLA, a la abogada ÁNGELA VICTORIA CAMPOS FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.707.481 de Mosquera y Tarjeta Profesional No. 120.229 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad al poder que obra a folio 472 del cdno 2.

4. APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría en la suma de **tres millones novecientos veintidós mil quinientos pesos ($ 3´922.500)**, en razón de que se encuentra ajustada a lo previsto en el artículo 446 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.
El auto anterior es notificado en estado No. **108** de fecha **9 de noviembre de 2016.**
La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

AVR